



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

POSADAS, 26 DIC 2012

VISTO: El Expediente N° S01:0004117/2012 – Secretaria General de Ciencia y Tecnología – Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el CONICET –"Programa de Becas para Áreas de Vacancia Geográfica"- y la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo general el de apoyar y reforzar el Programa de Becas Especiales para las Universidades Nacionales radicadas en las Provincias, que puso en marcha el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y como objetivo particular el de incentivar el desarrollo de estudios doctorales en Centros de Excelencia localizados en otras partes del país, en graduados provenientes de Universidades situadas provincias de menor desarrollo.

QUE, a fs. 02, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 300/12, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 068/12 obrante a fojas 3, sugiriendo se apruebe el mencionado Convenio.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por el Alto Cuerpo en su 6ª Sesión Ordinaria/12, efectuada el día 19 de Diciembre de 2012 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el CONICET –"Programa de Becas para Áreas de Vacancia Geográfica"- y la Universidad Nacional de Misiones, suscripto el día 20 de Abril de 2012, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 134-12

HjF


MIGUEL ANGEL LOPEZ
ING. FTAL. (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. JAVIER CORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones